Núm. 19 Martes 22 de Enero de 1895 (35 cénts.)

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona la cátedra de Cosmografía y Física del globo, dotada con 3.500 pesetas, que, según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Enero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

(Gaceta del 13 de Enero).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 264

Montes

Resultando de una información practicada por el Distrito forestal de esta provincia que en el término municipal de Argentera existe un monte denominado «Marradas», perteneciente al Estado, de cabida aforada veinte y cuatro hectáreas; lindante al Norte con monte de Jaime Cabré, al Sur con tierras de Juan Llabería y monte de Francisco Llabería Barceló, al Este con monte de Jaime Cabré y al Oeste con término de Pradell, he acordado hacerlo público en este periódico oficial para que si algún interés privado se estima con derecho á poseer el definido monte, lo aduzca con los debidos comprobantes por medio de instancia dirigida á mi Autoridad y presentada en este Gobierno civil antes de finar el plazo de treinta días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el referido periódico á los efectos procedentes.

Tarragona 19 de Enero de 1895.—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

Sesión del 13 de Noviembre de 1894

Previa citación de segunda convocatoria se reunieron en el local de costumbre, bajo la presidencia de don Fernando de Querol, los Vocales señores Cabré é Ingeniero Secretario, abriéndose la sesión á las once y media de la mañana.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se excusaron las asistencias de los Sres. Batlle, Sala y Marqués de Montoliu, por ocupaciones urgentes los dos primeros y por encontrarse en Barcelona el último.

Entrándose en el despacho ordinario dióse cuenta por Secretaría de siete oficios de igual número de Alcaldes participando no existir novedad en los viñedos de sus respectivos términos municipales.

De dos de las Alcaldías de Montblanch y Calafell respectivamente, remitiendo relaciones de los propietarios que han efectuado plantaciones de vid en sus fincas.

Otro del Alcalde de Cornudella manifestando que en el término municipal de su jurisdicción no se ha observado novedad en los viñedos de dicho término, á excepción de los dos focos que fueron denunciados, consultando á la vez si del Vivero provincial se facilitará gratis á los viticultores de dicho término vides americanas, en qué número y cuáles se consideran mejores para su adaptación.

La Sección quedó enterada de las mismas, acordándose contestar al Alcalde de Cornudella respecto al particular, tan pronto se tome acuerdo sobre la distribución de las plantas disponibles que existen en el Vivero.

De una comunicación del Alcalde de Pira participando haberse descubierto en los viñedos que radican en su término municipal varios focos filoxéricos.

La Sección acordó pase el Capataz á efectuar un reconocimiento en los viñedos denunciados.

De un oficio de la Excma. Diputación provincial participando que enterada de la súplica de esta Sección referente á que se le cediera un departamento del edificio enclavado en la Granja Vitícola práctica para colócar en él el material que posee y autorización para efectuar en el Laboratorio análisis de vinos y otros relacionados á la viticultura, había acordado en sesión de 7 de los corrientes y de conformidad con lo informado por el Diputado Delegado cerca la Granja Vitícola práctica, no haber inconveniente que lo utilice, y después de exponer varias consideraciones, termina manifestando lo muy conveniente que sería á los intereses de ambas Corporaciones que desde luego esta Sección se encargara de todo el local y del terreno afecto al mismo, mediante satisfacer los gastos de arrendamiento que corren á cargo de la Diputación; acordándose nombrar una ponencia compuesta de los Sres. Cabré é Ingeniero Secretario para que presenten un dictamen respecto al particular en la próxima sesión que tendrá lugar el lunes, ó de segunda convocatoria el martes 20, á la hora y en el local de costumbre.

Se autorizó al Ingeniero Secretario para adquirir el «Calcímetro Bernard», aparato recomendado para averiguar aproximadamente la cantidad de calcáreo en la composición de las tierras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la una de la tarde, de cuyos acuerdos certifica:—El Ingeniero Secretario, Joaquín Bernat.—V.º B.º—El Presidente, P. D., Querol.

Sesión del 11 de Diciembre de 1894

Previa citación de segunda convocatoria se reunieron en el local de costumbre, bajo la presidencia del Comisario Regio de Agricultura don José Batlle, los Vocales Sres. Satorras, Sala, Cabré, Ingeniero Jefe de Montes é Ingeniero Secretario, abriéndose la sesión á las doce y media de la mañana.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Ingeniero Secretario excusó la asistencia de los Sres. Querol y Catedrático de Historia Natural, el primero por encontrarse ausente de la ciudad y el segundo por hallarse ocupado en la Cátedra de que es Profesor.

El Sr. Oliva excusó su falta de asistencia á las sesiones celebradas últimamente á consecuencia de los múltiples trabajos que han pesado á la Dependencia de Montes, de la que es Jefe, y por el escaso personal á sus órdenes.

La Sección quedó enterada.

Entrándose en el despacho ordinario se dió cuenta por Secretaría de ocho oficios de igual número de Alcaldes participando no existir novedad en los viñedos de sus respectivos términos municipales. La Sección quedó enterada.

El Ingeniero Secretario presentó relación del número de sarmientos y barbados existentes en el Vivero de la Espluga de Francolí, á fin de que la Sección acordara lo que estimase oportuno respecto á los mismos, acordándose se reserve á juicio del señor Ingeniero Agrónomo Secretario el número de vides americanas que estime conveniente para la ampliación de aquel Vivero, entregando el 25 por 100 del total que resulte al Municipio y el resto distribuir gratuitamente entre los viticultores que lo soliciten y cuyas fincas radiquen en términos filoxerados.

Asimismo se acordó autorizar al In-

geniero Secretario para que pasando sobre el terreno seleccione las especies y variedades de las plantas existentes en el Vivero de la Espluga de Francolí.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo acordado la Excma. Diputación aprobar la concesión de la Granja Vitícola práctica en la forma solicitada por esta Sección, se nombrase el Vocal que debía representarla al objeto de tomar posesión de aquélla tan pronto se reciba el oficio de dicha Corporación provincial, siendo nombrado el Ingeniero Secretario, poniéndolo, para los efectos consiguientes, en conocimiento de la Diputación provincial.

Por la Junta Interventora fueron presentadas con su conformidad las cuentas correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, siendo aprobadas por la Sección.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la una de la tarde, de cuyos acuerdos certifica:—El Ingeniero Secretario, Joaquín Bernat.—V.º B.º—El Presidente, P. D., José Batlle.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 265

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA — Día 31 de Diciembre de 1894

Año económico de 1894 á 95

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS En más — Pesetas	DIFERENCIAS En menos — Pesetas
1 Rentas	531'08	»	»	531'08
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento	627.848'00	52.698'02	»	575.149'98
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Beneficencia	4.083'33	612'92	»	3.470'41
7 Ingresos extraordinarios	2.600'00	»	»	2.600'00
8 Arbitrios especiales	92.266'68	1.338'54	»	90.928'14
9 Empréstitos	»	»	»	»
10 Enajenaciones	»	»	»	»
11 Resultas de ejercicios cerrados	30.147'04	42.338'10	12.191'06	»
12 Ampliación del presupuesto anterior	»	233.055'98	233.055'98	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
14 Reintegros	»	»	»	»
15 Varias	»	»	»	»
	757.476'13	330.043'56	245.247'04	672.679'61
PAGOS				
1 Administración provincial	74.382'00	53'62	»	74.328'38
2 Servicios generales	120.009'77	2.361'05	»	117.648'72
3 Obras obligatorias	159.151'53	»	»	159.151'53
4 Cargas	4.624'99	416'65	»	4.208'34
5 Instrucción pública	79.504'39	»	»	79.504'39
6 Beneficencia	202.649'83	15.654'52	»	186.995'31
7 Corrección pública	33.965'08	8.238'22	»	25.726'86
8 Imprevistos	6.000'00	350'00	»	5.650'00
9 Nuevos Establecimientos	»	»	»	»
10 Carreteras	»	»	»	»
11 Obras diversas	30.000'00	»	»	30.000'00
12 Otros gastos	47.188'54	»	»	47.188'54
13 Resultas	»	»	»	»
14 Ampliación del presupuesto anterior	»	274.854'16	274.854'16	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
16 Devoluciones	»	»	»	»
17 Varias	»	»	»	»
	757.476'13	301.928'22	274.854'16	730.402'07
Existencia en Caja	»	28.115'34	»	»
	»	330.043'56	»	»

Tarragona 31 de Diciembre de 1894.—El Contador de fondos provinciales interino, Eduardo Güerri.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Querol.

Núm. 266

Por el Agente ejecutivo de esta ciudad y en el expediente de apremio instruído para hacer efectiva la contribución territorial del año económico de 1893-94, se ha dictado y mandado publicar la siguiente providencia:

Resultando de este expediente hallarse ejecutado en rebeldía el contribuyente D. José March Pamies, á causa de ignorarse su paradero y habiéndose subsanado los defectos que imposibilitaban la anotación preventiva del embargo de la pieza de tierra en la partida «Monterols», de propiedad del mismo; visto el art. 39, núm. 1.º de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, vengo en acordar se requiera por medio de cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y una copia de la misma se fijará en los estrados de estas Casas Consistoriales, para que el día 25 del actual mes, á las once de la mañana, comparezca ante el Notario, con residencia en la presente ciudad de Reus, D. Francisco Sostres Gil, á otorgar la correspondiente escritura de venta de la mentada pieza de tierra á favor del postor D. Juan Bautista Solá Ferraté; en la inteligencia que caso de no comparecer el día designado, se otorgará de oficio, por mí el Agente ejecutivo, según lo dispuesto en el calendado artículo.

Y para su notificación en forma al repetido D. José March Pamies, de ignorado paradero, se expide la presente cédula en la ciudad de Reus á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Agente ejecutivo, Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 267

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Flix

Formado por la Comisión de Hacienda, dictaminado por el Sr. Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional para el corriente ejercicio, se hallará expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación durante quince días, á contar del siguiente al de la inserción de este edicto, en cumplimiento y á los efectos legales.

Flix 19 de Enero de 1895.—El Alcalde, Antonio Rius.

Núm. 268

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amposta

Confeccionado el presupuesto adicional que ha de refundirse con el ordinario del corriente año, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, contándose desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyos días podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Amposta 18 de Enero de 1895.—El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 269

Presentadas por los cuentadantes responsables las cuentas municipales pertenecientes al año 1893-94, y dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico, se hallarán expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Amposta 18 de Enero de 1895.—El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 270

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rourell

Terminado por la respectiva Junta el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Rourell 19 de Enero de 1895.—El Alcalde, Pablo Palau.

Núm. 271

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilaplana

Reformado por la Junta el repartimiento de consumos del actual ejercicio económico, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que consideren convenientes.

Vilaplana 19 de Enero de 1895.—El Alcalde interino, José Salvat.

Núm. 272

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1895-96, se previene á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que lo acrediten, dentro el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vilaplana 19 de Enero de 1895.—El Alcalde interino, José Salvat.

Núm. 273

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorach

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo año económico de 1895-96, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que deban sufrir alteración en sus propiedades, presentarán á la Secretaría del Ayuntamiento, por todo el presente mes, los documentos que autoricen los traspasos.

Llorach 18 de Enero de 1895.—El Alcalde accidental, Francisco Solá.

Núm. 274

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Forés

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1895-96, se previene á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que lo acrediten, en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pues finido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Forés 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, Miguel Gasol.

Núm. 275

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Morera

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito para el próximo ejercicio de 1895-96, se anuncia á los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el próximo mes de Febrero, acompañando los títulos que justifiquen su derecho.

Morera 20 de Enero de 1895.—El Alcalde, Marcelino Barrull.

Núm. 276

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montreal

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1895-96, se hace público para que los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán manifestarlo por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de un mes, contadero desde el día siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Montreal 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, Antonio Mas.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.